



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO M-227/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000010
INCREMENTO DE CONTRATO
CÓDIGO: 8010526 y 8070108**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **KEERTHY RAGHU**, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien habla y entiende el idioma castellano, portador de mi Pasaporte número [REDACTED] expedido por las autoridades de [REDACTED] el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con vencimiento al día veinticuatro de noviembre de dos mil veintinueve, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-2008.OCT.**, asentado en el acta número **4074** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y UN (41)** códigos de la Licitación Pública número **2M23000010** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-227/2022**, por un monto total de hasta **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13)** meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **uno de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-2021.OCT.**, asentado en el Acta N° **4147**, de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo

modificamos el contrato previamente citado en el sentido de **INCREMENTAR** el monto del contrato para los códigos 8010526 y 8070108 por un monto de **TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO SOLICITADO			
		CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO	Plazo de Entrega A partir de la suscripción del Incremento
8010526	DICLOFENACO SÓDICO; 25 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I. M.; AMPOLLA 3 ML	250000	\$0.10	\$25000.00	5 DIAS 25/11/2023
8070108	VITAMINA A (PALMITATO O ACETATO) 50,000 UI CÁPSULA O PERLA DE GELATINA BLANDA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	140000	0.04	\$5600.00	5 DIAS
TOTAL INCREMENTO				\$30,600.00	
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS					

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° 2023-2021.OCT., asentado en el Acta N° 4147, de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante la cual se autorizó el incremento del monto del citado contrato para los códigos 8010526 y 8070108, en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos

obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, al día tres de noviembre de dos mil veintitrés.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[Redacted signature area]

ING. KEERTHY RAGHU
CONTRATISTA

[Redacted signature area]

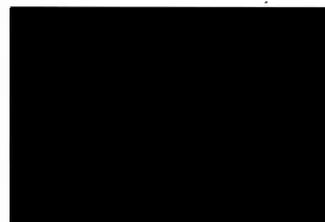


En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA, Notario, del domicilio de [Redacted] comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de [Redacted] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [Redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **KEERTHY RAGHU**, de [Redacted] años edad, [Redacted] de nacionalidad [Redacted] del domicilio de [Redacted] quien habla y entiende el idioma castellano, a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Pasaporte número [Redacted], expedido por las autoridades de [Redacted] el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con vencimiento al día veinticuatro de noviembre de dos mil veintinueve, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [Redacted], del domicilio de [Redacted], con Número de Identificación Tributaria: [Redacted] que en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de

CINCO CLÁUSULAS escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTIUNO.OCT.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE** de fecha **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-DOSCIENTOS VEINTISIETE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **Licitación Pública** Número **DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO DIEZ**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA”**, en el sentido de **INCREMENTAR** el monto del mismo para los códigos ocho cero uno cero cinco dos seis y ocho cero siete cero uno cero ocho, hasta por un monto de **TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariable el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro,

Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte;

c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como el presente, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada Ley; y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **KEERTHY RAGHU**, por haber tenido a la vista lo siguientes documentos: **a)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública Constitución de la Sociedad DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., inscrita bajo el número CINCUENTA del Libro DOS MIL



SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; **b)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública Modificación e incorporación del texto íntegro del nuevo pacto social de DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario [REDACTED], inscrita bajo el número CIENTO TREINTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta modificación al pacto adecuándolo a las reformas introducidas al Código de Comercio y reunión en un solo cuerpo todas las cláusulas que componen el pacto social y que serán las únicas que regirán a la sociedad, que la denominación y naturaleza de la sociedad son como se ha escrito, que es de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado; que su finalidad principal es importar y distribuir productos de medicina humana y veterinaria, así como la elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos en general; que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Director Vicepresidente; que los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, propietarios y suplentes, durarán en sus funciones **CINCO** años pudiendo ser reelectos; que la representación, judicial, extrajudicialmente y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único o al Presidente de la Junta Directiva, quienes podrán suscribir toda clase de contratos y escrituras; **c)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad DROGUERIA SAIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número OCHENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el Acta número uno/dos mil diecinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad a las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, y que en su punto número ocho se acordó nombrar al señor KEERTHY RAGHU, en el cargo de Administrador Único Propietario, y al señor [REDACTED] en el cargo de Administrador Único Suplente, para un período de **CINCO** años contados a partir de la inscripción de dicha credencial, por lo que vencerá el día **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**; y **d)** Fotocopia Certificada por Notario de Reincorporación de Funciones de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad DROGUERIA SAIMED, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número **SETENTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el Acta número dos/dos mil veintiuno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad a las ocho horas, del día tres de mayo de dos mil veintiuno, y que en su punto número cuatro se acordó sustituir la vacante temporal del Administrador Único Propietario, nombrando al señor KEERTHY RAGHU, en el cargo de Administrador Único Propietario, para que retome la Administración de la sociedad; así como también se nombró al señor [REDACTED] en el cargo de Administrador Único Suplente, en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir el instrumento como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

